



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/019/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintinueve de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de agosto, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/019/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTA la cédula de notificación electrónica recibida el veintidós de agosto en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro² en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la cédula de notificación de la cuenta que obra, en dos fojas útiles por un solo lado de sus caras, así como su anexo, consistente en la sentencia emitida el diecinueve de agosto en autos del expediente de SM-JE-57/2022 del índice de la referida Sala del Tribunal Electoral, que consta de dieciocho fojas y que incluye firma electrónica, documentación que se ordena imprimir para ser glosada a los autos en que se actúa, a efecto de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.
² En lo sucesivo Instituto